

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00068 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge William Arenas Múnera
Asunto	Pone en conocimiento

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente el memorial que antecede proveniente del Apoderado del Ejecutante del 20 de mayo de 2021, en el cual solicita que se corrija la parte resolutive del auto del 14 de mayo de 2021, que ordenó seguir adelante con la ejecución, en la medida de que allí se indicó que el auto que libró mandamiento de pago se profirió el 17 de marzo de 2021, cuando en realidad dicha providencia fue proferida el 12 de marzo de 2021.

En atención a lo establecido en el artículo 286 del G.G.P., el cual preceptúa que

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a corregir el numeral primero del auto del 14 de mayo de 2021.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR el numeral primero del auto del 14 de mayo de 2021, el cual quedará así:

“ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido el 12 de marzo de 2020.”

NOTIFÍQUESE



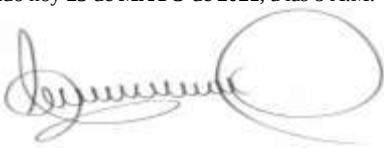
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **075** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **25 de MAYO de 2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfff4069d8b37dc443546b417578870c4808bb6f8c865e38720e6fd9c19052f

Documento generado en 24/05/2021 01:35:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>